FECHA: 27 FEB 2026

PRÓRROGA N° 01 AL CONTRATO DE OBRA N° 136 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2025

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA			
NOMBRE Y/O REP. LEGAL:	**SOFOR INGENIEROS S.A.S.** **Representante legal GEMBER CARDOZO CRUZ**		
C.C. No.	93.374.732 de Ibagué	**NIT:**	800082101-9
DIRECCIÓN:	Sector C Finca 49 Vereda Santa Teresa		
CIUDAD:	Ibagué - Tolima	**TELÉFONO:**	3183680947
EMAIL:	soforing@gmail.com		
TIPO DE CONTRIBUYENTE	PERSONA JURÍDICA	**RÉGIMEN TRIBUTARIO:**	RESPONSABLE DE IVA
INFORMACIÓN DEL CONTRATO			
OBJETO:	**CONTRATAR LA OBRA DE INSTALACIÓN A TODO COSTO DE 10 KILÓMETROS DE AISLAMIENTO DISTRIBUIDOS EN LOS DIFERENTES PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL IBAL Y LA ALCALDÍA DE IBAGUÉ, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°1840 DEL 2025.**		
VALOR DEL CONTRATO			
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**$309.998.000,00**		
PLAZO DEL CONTRATO			
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	**TRES (3) Meses.**		
PLAZO PRÓRROGA No. 01	**SESENTA (60) días calendario.**		
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	**CINCO (5) Meses.**		
SUPERVISOR:	LÍDER GESTIÓN AMBIENTAL Y PROFESIONAL 01 DE GESTIÓN AMBIENTAL		

Entre los suscritos a saber: La **EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL** identificada con Nit. No. 800.089.809-6, representada legalmente por el ingeniero **ROBERTO SANTOFIMIO VARÓN,** identificado con cedula de ciudadanía No. 14.242.651 de Ibagué, en su condición de Gerente y ordenador del gasto según Decreto de la Alcaldía Municipal de Ibagué No. 1000-0429 del 14 de julio de 2025 y acta de posesión de la misma fecha y quien en adelante se llamará el **IBAL** y **SOFOR INGENIEROS SAS** identificada con NIT 800082101-9, representada legalmente por el señor **GEMBER CARDOZO CRUZ,**

FECHA: 27 FEB 2026

identificado con cédula de ciudadanía No. 93.374.732 de Ibagué, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA,** hemos decidido celebrar la presente prórroga en tiempo de ejecución del contrato de obra No. 136 de 2025, conforme a las siguientes **CONSIDERACIONES:**

1.- Que se suscribió el contrato de obra N° 136 del 21 de noviembre de 2025, con SOFOR INGENIEROS SAS, representada legalmente por el señor GEMBER CARDOZO CRUZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.374.732 de Ibagué, **cuyo** objeto es "**CONTRATAR LA OBRA DE INSTALACIÓN A TODO COSTO DE 10 KILÓMETROS DE AISLAMIENTO DISTRIBUIDOS EN LOS DIFERENTES PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL IBAL Y LA ALCALDÍA DE IBAGUÉ, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°1840 DEL 2025**".

2.- Que, los supervisores designados enviaron ante la secretaria general la solicitud de prórroga del tiempo de ejecución del contrato, teniendo en consideración la solicitud elevada por el contratista con fecha 5 de febrero de 2026, por un plazo de 2 meses o 60 días, argumentando condiciones climáticas atípicas en la zona de intervención (corregimiento de Juntas y cuenca media–alta del Cañón del río Combeima) y aportando soportes técnicos y reportes/alertas

3.- Que, los supervisores designados, señalan haber verificado que el contrato se encuentra vigente y en ejecución, así mismo que as afirmaciones hechas por el contratista respecto de la zona de ejecución de las actividades contratadas presenta topografía de alta pendiente y accesos complejos, condición que se agrava por el régimen de lluvias persistentes ocurrido durante enero y lo corrido de febrero de 2026, el cual ha generado:

- **Saturación de humedad en los suelos** y aumento de la susceptibilidad a movimientos en masa (deslizamientos/derrumbes) en laderas.
- **Desprendimientos recurrentes de material** y afectaciones a las vías/carreteables de acceso, con repercusión directa en la logística del proyecto.
- **Riesgo operativo y de seguridad** para el personal y para el transporte de insumos, especialmente donde se requiere transporte menor (mular) para movilizar postes, alambre y grapas hacia los frentes de obra.
- **Posibles taponamientos y restricciones** en corredores de acceso estratégicos de la zona (incluida la vía principal y puntos críticos), lo que limita el ingreso seguro y oportuno

4.- Que, estas circunstancias tienen incidencia directa en el rendimiento de actividades y en la continuidad segura de los frentes de obra, pues la instalación

del aislamiento requiere condiciones mínimas de estabilidad del terreno (para tránsito, replanteo, hincado/instalación de postes, tensionamiento de alambre y aseguramiento con grapas), y operar en condiciones de inestabilidad incrementa el riesgo de accidentalidad, pérdida de materiales, reprocesos y afectación de la calidad final.

Que, este sustento es coherente con la afectación descrita en campo (inestabilidad de laderas y accesos), y que la condición climática no corresponde a un evento aislado, sino a un comportamiento persistente que obliga a ajustar el cronograma para salvaguardar la seguridad y garantizar la correcta ejecución de la obra, se anexan algunos registros fotográficos de lo que la supervisión a podido evidenciar en campo al momento de tratar de acceder a los predios objeto del contrato.

Concluyendo que la continuidad normal de las actividades se ve limitada por:

- Interrupciones y/o disminución del rendimiento por restricciones de acceso y por condiciones de seguridad en los frentes de obra.
- Demoras críticas en el transporte de materiales, principalmente por las restricciones del transporte mular bajo lluvia y por riesgos en carreteables.
- Necesidad de priorizar la integridad del personal, del proyecto y de los materiales, evitando ejecutar trabajos que, por la humedad e inestabilidad, puedan derivar en fallas, reprocesos o siniestros.

5.- Que, en consecuencia, resulta técnicamente procedente evaluar y otorgar una prórroga en tiempo que permita culminar el alcance contratado en condiciones operativas seguras y con calidad, sin forzar el avance en un escenario de amenaza elevada.

6.- Que, con base en los argumentos técnicos esgrimidos por la supervisión, se considera viable acceder a la prórroga solicitada en tiempo, por parte del contratista, en un lapso de 2 meses o 60 días a partir del vencimiento del plazo inicial.

7.- Que, hace parte integral de la presente acta de prórroga, la solicitud presentada y suscrita por los supervisores de fecha 10 de febrero de 2026, como soporte de la decisión adoptada.

8.- Que, el Gerente general, con la firma de esta minuta, aprueba la presente prórroga, conforme a los motivos expuestos por los supervisores del contrato, que justifican y viabilizan técnicamente su trámite.

FECHA: 27 FEB 2026

Por lo tanto, se procede a realizar la formalización de la solicitud presentada así:

CLAUSULA PRIMERA. – Prorrogar en 60 días calendario, o 2 meses, a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado, la ejecución del contrato No. 136 del 21 de noviembre de 2025 celebrado con SOFOR INGENIEROS SAS y cuyo objeto es: CONTRATAR LA OBRA DE INSTALACIÓN A TODO COSTO DE 10 KILÓMETROS DE AISLAMIENTO DISTRIBUIDOS EN LOS DIFERENTES PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL IBAL Y LA ALCALDÍA DE IBAGUÉ, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°1840 DEL 2025

CLAUSULA SEGUNDA: El CONTRATISTA por su parte, se compromete a ampliar el plazo de vigencia de los amparos otorgados, en un término equivalente al de la presente prorroga, y allegar a la empresa IBAL S.A. ES.S.P. OFICIAL, las garantías para su aprobación como requisito de perfeccionamiento de esta prórroga

CLAUSULA TERCERA. - Las demás cláusulas, estipulaciones o condiciones establecidas en el contrato de obra civil N° 0136 del 21 de noviembre de 2025, continúan vigentes, y no sufren ninguna modificación.

Para constancia se firma por quienes intervinieron, a los 27 FEB 2026

ROBERTO SANTOFIMIO VARÓN
Gerente General
E.S.P. OFICIAL

SOFOR INGENIEROS SAS
GEMBER CARDOZO CRUZ
Representante legal

Revisó y aprobó: Germán Darío Fonseca Salcedo – Secretario General

Elaboró: Sandra Magally Leal Siachoque – Asesor Jurídico externo